



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1030-2PO1-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

| | |
|--|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que adiciona el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Grupos Vulnerables. |
| Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano. |
| 3. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | Morena. |
| 4. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 02 de abril de 2019. |
| 5. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 14 de febrero de 2019. |
| 6. Turno a Comisión. | Derechos de la Niñez y Adolescencia. |

II.- SINOPSIS.

Establecer el derecho a ser oído en juicio o proceso administrativo, o cualquier análogo en el que se vea inmerso una niña, niño y adolescente, ya sea directamente o por medio de un representante y a que sean tomadas a consideración sus determinaciones por el juzgador.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las fracciones XXIX-P y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 1º y 4º, párrafo 9º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>Artículo 6. ...</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> | <p>Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Único. Se adiciona la fracción XV al artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta ley son principios rectores los siguientes:</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Derecho a ser oído en juicio o proceso administrativo, o cualquier análogo en el que se vea inmerso una niña, niño y adolescente, ya sea directamente o por medio de un representante y a que sean tomadas a consideración sus determinaciones por el juzgador.</p> |
| | <p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |